



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Jesús Alfonso Rodríguez Páez
Interesados	Jesús Alfonso Rodríguez Puentes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00388-00
Providencia	Auto sustanciación #11
Decisión	Requiere parte

Una vez oficiada la DIAN y recibida respuesta, se pone en conocimiento el oficio 1-08-201-270-1759, donde se solicita la presentación de documentos varios, por secretaria remítase dicho oficio a la parte interesada ya que la presentación de documentación debe efectuarse en el menor tiempo posible a la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria ubicada en la Calle 16 N. 10-51 de Girardot Cundinamarca.

Por otro lado, atendiendo que en auto que antecede se solicitó efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso y la parte interesada allega nuevamente la misma notificación adelantada, se le pone en conocimiento que debe efectuarse enviando la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 ibidem y posteriormente la notificación por aviso (art. 292 CGP). Por ello, **se REQUIERE que se efectuó la notificación siguiendo lo preceptuado en el artículo 292 ibidem ya que no puede entenderse con solo una actuación que la heredera esta notificada.**

Por último, allegada la publicación realizada por la parte interesada y lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, esta judicatura encuentra satisfecha el llamamiento edictal, como quiera que fue divulgado en el periódico La República con emisión del 06 de noviembre de 2022, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

Una vez efectuada la notificación conforme a la norma citada y vencido el término correspondiente, ingrese nuevamente para proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca762453f8280faff0daadd8673b36606a83f3291880e807f60bd0c1fdf560a**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**